



RAC OPS 1
TRANSPORTE AEREO COMERCIAL
AVIONES

**REGISTRO DE EDICIONES Y REVISIONES
RAC OPS I**

Rev. #	Fecha de emisión	Fecha de inserción	Insertada por:
Original	Marzo 2001	Marzo 2001	AAC
Edición 01	11 Septiembre 2008	11 Septiembre 2008	AAC
Edición 02	10 Enero 2017	10 Enero 2017	AAC
Revisión 01	13 Mayo 2019	13 Mayo 2019	AAC
Revisión 02	30 julio 2019	30 julio 2019	AAC
Revisión 03	10-dic-2019	10-dic-2019	AAC
Revisión 04	10-abril-2024	10-abril-2024	AAC
Revisión 05	31-marzo-2025	31-marzo-2025	AAC
Revisión 06	09-julio-2025	09-julio-2025	AAC
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

Las revisiones a la presente regla serán indicadas mediante una barra vertical en el margen izquierdo, enfrente del renglón, sección o figura que este siendo afectada por el mismo. La edición debe ser el reemplazo del documento completo por otro.

Estas se deben de anotar en el registro de ediciones y revisiones, indicando el número correspondiente, fecha de efectividad y la fecha de inserción.

PREÁMBULO

Las primeras Regulaciones RAC OPS (Transporte Aéreo Comercial) fueron aprobadas con fecha octubre de 2001, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Aviación Civil bajo Decreto Legislativo No 582 de fecha 18 de octubre de 2001 y el Reglamento de Operaciones de Transporte Aéreo Comercial – Aviones, bajo Decreto Ejecutivo No 13, de fecha 29 de enero de 2002; dichas RAC OPS se dividían en dos partes: la RAC OPS I para aeronaves cuyo peso máximo de despegue era de 5,700 Kgs ó más y la RAC OPS II para aeronaves de menos de 5,700 Kgs.

Edición 01:

Con fecha 11 de enero de 2008 y bajo el Decreto Ejecutivo No 4, se estableció el Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil, el cual en sus capítulos IX, X, XI, XII y, establece los requerimientos para la Operación del Transporte Aéreo Comercial de Aviones, bajo estos requerimientos se establece la edición No 1 del RAC OPS I (Transporte Aéreo Comercial - Aviones) para dar cumplimiento a dichas secciones del Reglamento, el cual contiene todos los requisitos para las operaciones de aviones de transporte aéreo comercial para todos los pesos de aeronaves, la presente Regulación incorpora los requerimientos de la Enmienda 31 del Anexo 6 de OACI.

Edición 02:

El presente documento está basado principalmente en el texto del JAR OPS 1, este documento es revisado y actualizado con respecto a su documento original, JAR-OPS 1, enmienda 14 de fecha 26 de febrero de 2008, así como en el Anexo 6 Parte I Transporte Aéreo Comercial Internacional – Aviones, de la OACI en su décima edición, julio 2016, en su enmienda 40-A. Además, se deroga el párrafo e) de la RAC OPS 1.001 & el anexo 1 al RAC OPS 1 por la RAC 135 “TRANSPORTE AEREO COMERCIAL AVIONES Y HELICOPTEROS” (Peso Máximo de despegue menor a 5,700 Kg ó configuración menor a 19 asientos).

Revisión 01:

Esta RAC presenta las modificaciones del anexo 6 de la décima edición de julio de 2016 de la OACI, con el fin de adoptar la enmienda 43 que entrará en vigencia el 08 de noviembre de 2018, dichas modificaciones están dirigidas a la orientación sobre servicios de salvamento y extinción de incendios (SSEI), requisitos de que los registradores de vuelo registren la interfaz de tripulación de vuelo-máquina y que los CVR y AIR tengan funciones de borrado; parámetros adicionales que deben registrar los FDR; simplificación de las disposiciones sobre registradores de vuelo, seguridad del compartimiento de la tripulación de vuelo, enmienda como resultado de la reestructuración del RAC AIS-Servicios de información aeronáutica y la introducción de los PANS-AIM (Doc 10066) y enmienda como resultado de los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea – Operación de aeronaves*, Volumen I – *Procedimientos de vuelo* (Doc 8168). Así como la incorporación de la enmienda 40-B que entrará en vigencia el 7 de noviembre de 2019, referente a la protección de las grabaciones de los registradores de vuelo en operaciones normales; y la protección de datos e información sobre seguridad operacional y fuentes conexas. Además, la incorporación de la enmienda 40-C que entrará en vigencia el 5 de noviembre de 2020 relativa al uso de un formato mundial de notificación perfeccionado para la evaluación y notificación del estado de la superficie de la pista.

Revisión 02:

Se incorpora a esta revisión los requisitos del sistema de gestión de fatiga para cumplir con el anexo 6 parte 1 de la OACI.

Revisión 03: Se incorpora el detalle de los equipos mínimos necesarios para operaciones RVSM y los requisitos de entregar el informe de monitoreo RVSM y cualquier otro que solicite la AAC.

Revisión 04:

Esta RAC presenta las modificaciones del anexo 6 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, con el fin de adoptar las enmiendas:

- Enmienda 41 relativa a la fecha de aplicación para la sustitución del halón como agente en los extintores portátiles de incendios.
- Enmienda 42 para facilitar la aplicación práctica de las disposiciones sobre el seguimiento normal de aeronaves.
- Enmienda 44 relativa a operaciones todo tiempo, zonas de conflicto, mínimos de utilización de aeródromo, aproximación final en descenso continuo, armonización de términos para autorizaciones, aceptación y aprobaciones (AAA), compartimentos de carga, sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS), chalecos salvavidas y el Artículo 83 bis. A la duración de las grabaciones del CARS, información de imágenes y enlace de datos que debe registrarse en los FDR/CVR, fuente de alimentación fiable para registradores de vuelo livianos, parámetros adicionales relativos a los ADRS, inspecciones de registros para determinar la proporción de errores en los bits, e inspecciones de los registros de los DLR y DLRS, grabación de mensajes de las comunicaciones por enlace de datos; y localización de un avión en peligro.
- Enmienda 45 sobre el aplazamiento de la fecha de aplicación de la Enmienda 40-C.
- Enmienda 46 relativa a la duración de 25 horas de las grabaciones del registrador de voz del puesto de pilotaje (CVR)
- Enmienda 47 referente a la disponibilidad de la documentación del mantenimiento de los registradores de vuelo y la frecuencia de recalibración de los sensores de los registradores de datos de vuelo (FDR); y operaciones con tiempo de desviación extendido (EDTO), chalecos salvavidas para niños, sistemas de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS), sistemas de aviso y prevención de sobrepaso de la pista (ROAAS) y créditos operacionales.
- Enmienda 48 referente a la localización de un avión en peligro y será aplicable a partir del 1 de enero de 2025

Se desarrollan los requisitos de las limitaciones de tiempo de vuelo o tiempo de servicio y requisitos de descanso en función de lo establecido en la reforma a la Ley Orgánica de Aviación Civil. Adicionalmente se armonizan los requisitos relacionados al SMS para referenciarlos a la RAC 19, y requisitos relacionados a operadores aéreos nacionales, así como la inclusión de procedimientos para la asistencia de accidentes de aviación y a sus familiares.

Revisión 05:

Se incorpora a esta revisión la enmienda 49 al Anexo 6 Parte 1 referente a los programas de análisis de datos de vuelo (FDAP), además se incorpora como Anexo 1 de la Sección 1 los requisitos para las aeronaves de menos de 5,700 Kg, la actualización de la Subparte Q, desarrollo de los requisitos de UPRT y sobre los dispositivos de enseñanza representativos.

Revisión 06:

Se notifica que se encuentra adoptada hasta la enmienda 50 al Anexo 6 Parte 1 referente a cambios consiguientes para alinear referencias con los nuevos PANS-MET y correcciones editoriales.

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS LPE

PÁGINA	EDICIÓN REVISIÓN	FECHA
Sección 1		
Portada	02/06	09-jul-2025
RER – 1	02/06	09-jul-2025
PRE – 1	02/03	10-dic-2019
PRE – 2	02/06	09-jul-2025
LPE – 1	02/06	09-jul-2025
LPE – 2	02/06	09-jul-2025
LPE – 3	02/06	09-jul-2025
LPE – 4	02/06	09-jul-2025
LPE – 5	02/06	09-jul-2025
LPE – 6	02/06	09-jul-2025
LPE – 7	02/06	09-jul-2025
LPE – 8	02/06	09-jul-2025
LPE – 9	02/06	09-jul-2025
LPE – 10	02/06	09-jul-2025
LPE – 11	02/06	09-jul-2025
LPE – 12	02/06	09-jul-2025
LPE – 13	02/06	09-jul-2025
1-TC-1	02/05	31-mar-2025
1-TC-2	02/05	31-mar-2025
1-TC-3	02/05	31-mar-2025
1-TC-4	02/05	31-mar-2025
1-TC-5	02/05	31-mar-2025
1-TC-6	02/05	31-mar-2025
1-TC-7	02/05	31-mar-2025
1-TC-8	02/05	31-mar-2025
1-TC-9	02/05	31-mar-2025
1-TC-10	02/05	31-mar-2025
1-TC-11	02/05	31-mar-2025
1-TC-12	02/05	31-mar-2025
1-GEN-1	02	10-Ene-2017
1-A-1	02/05	31-mar-2025

PÁGINA	EDICIÓN REVISIÓN	FECHA
1-A-2	02/01	13-may-2019
1-B-1	02/05	31-mar-2025
1-B-2	02	10-Ene-2017
1-B-3	02/05	31-mar-2025
1-B-4	02/05	31-mar-2025
1-B-5	02/05	31-mar-2025
1-B-6	02	10-Ene-2017
1-B-7	02	10-Ene-2017
1-B-8	02	10-Ene-2017
1-B-9	02/05	31-mar-2025
1-B-10	02/01	13-May-2019
1-B-11	02/05	31-mar-2025
1-B-12	02/05	31-mar-2025
1-B-13	02	10-Ene-2017
1-B-14	02/05	31-mar-2025
1-B-15	02/05	31-mar-2025
1-B-16	02/05	31-mar-2025
1-B-17	02/05	31-mar-2025
1-B-18	02/05	31-mar-2025
1-B-19	02/05	31-mar-2025
1-B-20	02/05	31-mar-2025
1-B-21	02/05	31-mar-2025
1-B-22	02/05	31-mar-2025
1-B-23	02/01	13-May-2019
1-B-24	02/05	31-mar-2025
1-B-25	02/05	31-mar-2025
1-C-1	02/05	31-mar-2025
1-C-2	02/06	09-jul-2025
1-C-3	02/05	31-mar-2025
1-C-4	02/05	31-mar-2025
1-C-5	02/02	31-Jul-2019
1-C-6	02/06	09-jul-2025

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

LPE

PÁGINA	EDICIÓN REVISIÓN	FECHA
1-C-7	02/05	31-mar-2025
1-C-8	02/05	31-mar-2025
1-C-9	02/05	31-mar-2025
1-C-10	02/05	31-mar-2025
1-C-11	02/05	31-mar-2025
1-C-12	02/06	09-jul-2025
1-C-13	02/06	09-jul-2025
1-C-14	02/05	31-mar-2025
1-C-15	02/05	31-mar-2025
1-D-1	02/05	31-mar-2025
1-D-2	02/05	31-mar-2025
1-D-3	02/05	31-mar-2025
1-D-4	02/05	31-mar-2025
1-D-5	02/05	31-mar-2025
1-D-6	02/05	31-mar-2025
1-D-7	02/05	31-mar-2025
1-D-8	02/05	31-mar-2025
1-D-9	02	10-Ene-2017
1-D-10	02	10-Ene-2017
1-D-11	02/05	31-mar-2025
1-D-12	02/05	31-mar-2025
1-D-13	02	10-Ene-2017
1-D-14	02/05	31-mar-2025
1-D-15	02	10-Ene-2017
1-D-16	02/05	31-mar-2025
1-D-17	02/05	31-mar-2025
1-D-18	02/04	10-Abr-2024
1-D-19	02	10-Ene-2017
1-D-20	02	10-Ene-2017
1-D-21	02/05	31-mar-2025
1-D-22	02/05	31-mar-2025

PÁGINA	EDICIÓN REVISIÓN	FECHA
1-D-23	02/01	13-May-2019
1-D-24	02	10-Ene-2017
1-D-25	02/05	31-mar-2025
1-D-26	02	10-Ene-2017
1-D-27	02	10-Ene-2017
1-D-28	02	10-Ene-2017
1-D-29	02	10-Ene-2017
1-D-30	02	10-Ene-2017
1-D-31	02/05	31-mar-2025
1-D-32	02/05	31-mar-2025
1-D-33	02/04	10-Abr-2024
1-D-34	02/05	31-mar-2025
1-D-35	02	10-Ene-2017
1-D-36	02	10-Ene-2017
1-D-37	02	10-Ene-2017
1-D-38	02	10-Ene-2017
1-D-39	02	10-Ene-2017
1-E-1	02/04	10-Abr-2024
1-E-2	02/05	31-mar-2025
1-E-3	02/04	10-Abr-2024
1-E-4	02/05	31-mar-2025
1-E-5	02/05	31-mar-2025
1-E-6	02	10-Ene-2017
1-E-7	02	10-Ene-2017
1-E-8	02/05	31-mar-2025
1-E-9	02	10-Ene-2017
1-E-10	02	10-Ene-2017
1-E-11	02	10-Ene-2017
1-E-12	02/05	31-mar-2025
1-E-13	02	10-Ene-2017
1-E-14	02/05	31-mar-2025

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

LPE

PÁGINA	EDICIÓN REVISIÓN	FECHA
1-E-15	02/05	31-mar-2025
1-E-16	02	10-Ene-2017
1-E-17	02/05	31-mar-2025
1-E-18	02	10-Ene-2017
1-E-19	02	10-Ene-2017
1-E-20	02/05	31-mar-2025
1-E-21	02/05	31-mar-2025
1-E-22	02/05	31-mar-2025
1-E-23	02/05	31-mar-2025
1-E-24	02/05	31-mar-2025
1-E-25	02/05	31-mar-2025
1-E-26	02	10-Ene-2017
1-E-27	02/05	31-mar-2025
1-F-1	02/05	31-mar-2025
1-F-2	02	10-Ene-2017
1-F-3	02	10-Ene-2017
1-G-1	02/05	31-mar-2025
1-G-2	02/05	31-mar-2025
1-G-3	02/05	31-mar-2025
1-G-4	02/05	31-mar-2025
1-G-5	02/05	31-mar-2025
1-G-6	02/05	31-mar-2025
1-G-7	02/05	31-mar-2025
1-G-8	02	10-Ene-2017
1-G-9	02	10-Ene-2017
1-H-1	02	10-Ene-2017
1-H-2	02/05	31-mar-2025
1-H-3	02	10-Ene-2017
1-H-4	02/05	31-mar-2025
1-H-5	02/05	31-mar-2025

PÁGINA	EDICIÓN REVISIÓN	FECHA
1-H-6	02/05	31-mar-2025
1-H-7	02	10-Ene-2017
1-H-8	02	10-Ene-2017
1-H-9	02	10-Ene-2017
1-H-10	02	10-Ene-2017
1-H-11	02/05	31-mar-2025
1-H-12	02	10-Ene-2017
1-H-13	02	10-Ene-2017
1-I-1	02/05	31-mar-2025
1-I-2	02/05	31-mar-2025
1-I-3	02/05	31-mar-2025
1-I-4	02/05	31-mar-2025
1-I-5	02/05	31-mar-2025
1-I-6	02/05	31-mar-2025
1-J-1	02/05	31-mar-2025
1-J-2	02	10-Ene-2017
1-J-3	02/05	31-mar-2025
1-J-4	02	10-Ene-2017
1-J-5	02/05	31-mar-2025
1-J-6	02	10-Ene-2017
1-J-7	02/05	31-mar-2025
1-J-8	02/05	31-mar-2025
1-J-9	02	10-Ene-2017
1-J-10	02	10-Ene-2017
1-J-11	02/05	31-mar-2025
1-J-12	02	10-Ene-2017
1-K-1	02/05	31-mar-2025
1-K-2	02	10-Ene-2017
1-K-3	02	10-Ene-2017
1-K-4	02	10-Ene-2017

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

LPE

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
1-K-5	02	10-Ene-2017
1-K-6	02	10-Ene-2017
1-K-7	02/05	31-mar-2025
1-K-8	02/05	31-mar-2025
1-K-9	02/05	31-mar-2025
1-K-10	02	10-Ene-2017
1-K-11	02/05	31-mar-2025
1-K-12	02/05	31-mar-2025
1-K-13	02/04	10-Abr-2024
1-K-14	02/05	31-mar-2025
1-K-15	02/05	31-mar-2025
1-K-16	02/05	31-mar-2025
1-K-17	02/05	31-mar-2025
1-K-18	02/04	10-Abr-2024
1-K-19	02/05	31-mar-2025
1-K-20	02	10-Ene-2017
1-K-21	02/04	10-Abr-2024
1-K-22	02	10-Ene-2017
1-K-23	02	10-Ene-2017
1-K-24	02/02	31-Jul-2019
1-K-25	02/05	31-mar-2025
1-K-26	02	10-Ene-2017
1-K-27	02	10-Ene-2017
1-K-28	02/05	31-mar-2025
1-K-29	02/04	10-Abr-2024
1-K-30	02/05	31-mar-2025
1-K-31	02/04	10-Abr-2024
1-K-32	02/04	10-Abr-2024
1-K-33	02/04	10-Abr-2024
1-K-34	02/04	10-Abr-2024
1-K-35	02/04	10-Abr-2024

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
1-K-36	02/01	13-May-2019
1-K-37	02/01	13-May-2019
1-K-38	02/01	13-May-2019
1-K-39	02/01	13-May-2019
1-K-40	02/01	13-May-2019
1-K-41	02/01	13-May-2019
1-K-42	02/01	13-May-2019
1-K-43	02/01	13-May-2019
1-K-44	02/01	13-May-2019
1-K-45	02/01	13-May-2019
1-K-46	02/01	13-May-2019
1-K-47	02	10-Ene-2017
1-K-48	02/01	13-May-2019
1-K-49	02/01	13-May-2019
1-K-50	02/01	13-May-2019
1-K-51	02/01	13-May-2019
1-K-52	02/01	13-May-2019
1-K-53	02/05	31-mar-2025
1-K-54	02/05	31-mar-2025
1-K-55	02/05	31-mar-2025
1-K-56	02/05	31-mar-2025
1-K-57	02/05	31-mar-2025
1-K-58	02/05	31-mar-2025
1-K-59	02/04	10-Abr-2024
1-K-60	02/05	31-mar-2025
1-L-1	02/05	31-mar-2025
1-L-2	02/05	31-mar-2025
1-L-3	02/05	31-mar-2025
1-L-4	02	10-Ene-2017
1-L-5	02/01	13-May-2019
1-L-6	02/05	31-mar-2025

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

LPE

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
1-M-1	02/06	09-jul-2025
1-M-2	02/05	31-mar-2025
1-M-3	02	10-Ene-2017
1-M-4	02	10-Ene-2017
1-M-5	02	10-Ene-2017
1-M-6	02/05	31-mar-2025
1-M-7	02/05	31-mar-2025
1-M-8	02/05	31-mar-2025
1-M-9	02/05	31-mar-2025
1-M-10	02/05	31-mar-2025
1-M-11	02/05	31-mar-2025
1-M-12	02/05	31-mar-2025
1-M-13	02/05	31-mar-2025
1-M-14	02/05	31-mar-2025
1-M-15	02/05	31-mar-2025
1-M-16	02/01	13-may-2019
1-N-1	02/05	31-mar-2025
1-N-2	02/05	31-mar-2025
1-N-3	02/05	31-mar-2025
1-N-4	02/05	31-mar-2025
1-N-5	02/05	31-mar-2025
1-N-6	02/05	31-mar-2025
1-N-7	02/05	31-mar-2025
1-N-8	02/05	31-mar-2025
1-N-9	02/05	31-mar-2025
1-N-10	02/05	31-mar-2025
1-N-11	02/05	31-mar-2025
1-N-12	02/05	31-mar-2025
1-N-13	02/05	31-mar-2025
1-N-14	02/05	31-mar-2025
1-N-15	02/05	31-mar-2025

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
1-N-16	02/05	31-mar-2025
1-N-17	02/05	31-mar-2025
1-N-18	02/05	31-mar-2025
1-N-19	02/05	31-mar-2025
1-N-20	02/05	31-mar-2025
1-N-21	02/05	31-mar-2025
1-N-22	02/05	31-mar-2025
1-N-23	02/05	31-mar-2025
1-N-24	02/05	31-mar-2025
1-N-25	02	10-Ene-2017
1-N-26	02	10-Ene-2017
1-N-27	02/05	31-mar-2025
1-N-28	02/05	31-mar-2025
1-N-29	02/05	31-mar-2025
1-N-30	02	10-Ene-2017
1-N-31	02/05	31-mar-2025
1-N-32	02	10-Ene-2017
1-N-33	02	10-Ene-2017
1-N-34	02	10-Ene-2017
1-N-35	02	10-Ene-2017
1-N-36	02/05	31-mar-2025
1-N-37	02/05	31-mar-2025
1-N-38	02/05	31-mar-2025
1-N-39	02	10-Ene-2017
1-N-40	02	10-Ene-2017
1-O-1	02/05	31-mar-2025
1-O-2	02/05	31-mar-2025
1-O-3	02/06	09-jul-2025
1-O-4	02/05	31-mar-2025
1-O-5	02/05	31-mar-2025
1-O-6	02/05	31-mar-2025

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
1-O-7	02/05	31-mar-2025
1-O-8	02/06	09-jul-2025
1-O-9	02/05	31-mar-2025
1-O-10	02/06	09-jul-2025
1-O-11	02/05	31-mar-2025
1-O-12	02/05	31-mar-2025
1-O-13	02/05	31-mar-2025
1-O-14	02/05	31-mar-2025
1-O-15	02/05	31-mar-2025
1-O-16	02/05	31-mar-2025
1-O-17	02/05	31-mar-2025
1-O-18	02/05	31-mar-2025
1-O-19	02	10-Ene-2017
1-O-20	02	10-Ene-2017
1-O-21	02	10-Ene-2017
1-P-1	02/05	31-mar-2025
1-P-2	02/06	09-jul-2025
1-P-3	02/05	31-mar-2025
1-P-4	02/05	31-mar-2025
1-P-5	02/05	31-mar-2025
1-P-6	02	10-Ene-2017
1-P-7	02/05	31-mar-2025
1-P-8	02	10-Ene-2017
1-P-9	02	10-Ene-2017
1-P-10	02	10-Ene-2017
1-P-11	02	10-Ene-2017
1-P-12	02	10-Ene-2017
1-P-13	02/04	10-Abr-2024
1-P-14	02/05	31-mar-2025
1-P-15	02	10-Ene-2017
1-P-16	02	10-Ene-2017
1-P-17	02/05	31-mar-2025
1-P-18	02/05	31-mar-2025

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
1-P-19	02	10-Ene-2017
1-P-20	02	10-Ene-2017
1-P-21	02	10-Ene-2017
1-P-22	02	10-Ene-2017
1-P-23	02	10-Ene-2017
1-P-24	02/04	10-Abr-2024
1-P-25	02/05	31-mar-2025
1-P-26	02/05	31-mar-2025
1-P-27	02/05	31-mar-2025
1-P-28	02	10-Ene-2017
1-P-29	02/04	10-Abr-2024
1-Q-1	02/05	31-mar-2025
1-Q-2	02/05	31-mar-2025
1-Q-3	02/05	31-mar-2025
1-Q-4	02/05	31-mar-2025
1-Q-5	02/05	31-mar-2025
1-Q-6	02/05	31-mar-2025
1-Q-7	02/05	31-mar-2025
1-Q-8	02/05	31-mar-2025
1-Q-9	02/05	31-mar-2025
1-Q-10	02/05	31-mar-2025
1-Q-11	02/05	31-mar-2025
1-Q-12	02/05	31-mar-2025
1-Q-13	02/05	31-mar-2025
1-Q-14	02/05	31-mar-2025
1-Q-15	02/05	31-mar-2025
1-Q-16	02/05	31-mar-2025
1-Q-17	02/05	31-mar-2025
1-Q-18	02/05	31-mar-2025
1-Q-19	02/05	31-mar-2025
1-Q-20	02/05	31-mar-2025
1-Q-21	02/05	31-mar-2025
1-Q-22	02/05	31-mar-2025

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
1-Q-23	02/05	31-mar-2025
1-Q-24	02/05	31-mar-2025
1-Q-25	02/05	31-mar-2025
1-Q-26	02/05	31-mar-2025
1-Q-27	02/05	31-mar-2025
1-R-1	02	10-Ene-2017
1-R-2	02	10-Ene-2017
1-R-3	02/05	31-mar-2025
1-R-4	02	10-Ene-2017
1-R-5	02	10-Ene-2017
1-R-6	02	10-Ene-2017
1-R-7	02	10-Ene-2017
1-R-8	02/04	10-Abr-2024
1-R-9	02	10-Ene-2017
1-R-10	02	10-Ene-2017
1-R-11	02	10-Ene-2017
1-S-1	02/05	31-mar-2025
1-S-2	02/02	31-Jul-2019
1-S-3	02	10-Ene-2017
1-T-1	02/04	10-Abr-2024
1-Anex-1	02/05	31-mar-2025
1-Anex-2	02/05	31-mar-2025
1-Anex-3	02/05	31-mar-2025
1-Anex-4	02/05	31-mar-2025
1-Anex-5	02/05	31-mar-2025
1-Anex-6	02/05	31-mar-2025
1-Anex-7	02/05	31-mar-2025
1-Anex-8	02/05	31-mar-2025
1-Anex-9	02/05	31-mar-2025
1-Anex-10	02/05	31-mar-2025
1-Anex-11	02/05	31-mar-2025
1-Anex-12	02/05	31-mar-2025
1-Anex-13	02/05	31-mar-2025

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
1-Anex-14	02/05	31-mar-2025
1-Anex-15	02/05	31-mar-2025
1-Anex-16	02/05	31-mar-2025
1-Anex-17	02/05	31-mar-2025
1-Anex-18	02/05	31-mar-2025
1-Anex-19	02/05	31-mar-2025
1-Anex-20	02/05	31-mar-2025
1-Anex-21	02/05	31-mar-2025
1-Anex-22	02/05	31-mar-2025
1-Anex-23	02/05	31-mar-2025
1-Anex-24	02/05	31-mar-2025
1-Anex-25	02/05	31-mar-2025
1-Anex-26	02/05	31-mar-2025
1-Anex-27	02/05	31-mar-2025
1-Anex-28	02/05	31-mar-2025
1-Anex-29	02/05	31-mar-2025
1-Anex-30	02/05	31-mar-2025
Sección 2	----	----
2-Portada-1	02/01	13-May-2019
2-GEN-1	02	10-Ene-2017
2-TC-1	02/05	31-mar-2025
2-TC-2	02/05	31-mar-2025
2-TC-3	02/05	31-mar-2025
2-TC-4	02/05	31-mar-2025
2-TC-5	02/05	31-mar-2025
2-TC-6	02/05	31-mar-2025
2-TC-7	02/05	31-mar-2025
2-B-1	02	10-Ene-2017
2-B-2	02	10-Ene-2017
2-B-3	02	10-Ene-2017
2-B-4	02	10-Ene-2017
2-B-5	02	10-Ene-2017
2-B-6	02	10-Ene-2017

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

LPE

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
2-B-7	02	10-Ene-2017
2-B-8	02	10-Ene-2017
2-B-9	02	10-Ene-2017
2-B-10	02	10-Ene-2017
2-B-11	02	10-Ene-2017
2-B-12	02/05	31-mar-2025
2-B-13	02/05	31-mar-2025
2-B-14	02/04	10-Abr-2024
2-B-15	02/04	10-Abr-2024
2-B-16	02/04	10-Abr-2024
2-B-17	02/04	10-Abr-2024
2-B-18	02/01	13-May-2019
2-B-19	02/01	13-May-2019
2-B-20	02/01	13-May-2019
2-B-21	02/01	13-May-2019
2-B-22	02/01	13-May-2019
2-B-23	02	10-Ene-2017
2-B-24	02	10-Ene-2017
2-B-25	02	10-Ene-2017
2-B-26	02/01	13-May-2019
2-B-27	02/01	13-May-2019
2-B-28	02/04	10-Abr-2024
2-B-29	02	10-Ene-2017
2-B-30	02	10-Ene-2017
2-B-31	02	10-Ene-2017
2-C-1	02	10-Ene-2017
2-C-2	02	10-Ene-2017
2-C-3	02	10-Ene-2017
2-C-4	02/05	31-mar-2025
2-C-5	02/05	31-mar-2025
2-D-1	02	10-Ene-2017

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
2-D-2	02	10-Ene-2017
2-D-3	02/05	31-mar-2025
2-D-4	02	10-Ene-2017
2-D-5	02/01	13-May-2019
2-D-6	02	10-Ene-2017
2-D-7	02	10-Ene-2017
2-D-8	02	10-Ene-2017
2-D-9	02	10-Ene-2017
2-D-10	02	10-Ene-2017
2-D-11	02	10-Ene-2017
2-D-12	02	10-Ene-2017
2-D-13	02	10-Ene-2017
2-D-14	02	10-Ene-2017
2-D-15	02	10-Ene-2017
2-D-16	02	10-Ene-2017
2-D-17	02	10-Ene-2017
2-D-18	02	10-Ene-2017
2-D-19	02/04	10-Abr-2024
2-D-20	02	10-Ene-2017
2-D-21	02	10-Ene-2017
2-D-22	02	10-Ene-2017
2-D-23	02	10-Ene-2017
2-D-24	02	10-Ene-2017
2-D-25	02/04	10-Abr-2024
2-D-26	02	10-Ene-2017
2-D-27	02	10-Ene-2017
2-D-28	02	10-Ene-2017
2-D-29	02	10-Ene-2017
2-D-30	02	10-Ene-2017
2-D-31	02	10-Ene-2017
2-D-32	02	10-Ene-2017

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

LPE

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
2-D-33	02	10-Ene-2017
2-D-34	02	10-Ene-2017
2-D-35	02	10-Ene-2017
2-D-36	02	10-Ene-2017
2-D-37	02	10-Ene-2017
2-D-38	02	10-Ene-2017
2-D-39	02	10-Ene-2017
2-D-41	02/04	10-Abr-2024
2-D-42	02	10-Ene-2017
2-D-43	02	10-Ene-2017
2-D-44	02	10-Ene-2017
2-D-45	02	10-Ene-2017
2-D-46	02/04	10-Abr-2024
2-D-47	02	10-Ene-2017
2-D-48	02	10-Ene-2017
2-D-49	02	10-Ene-2017
2-D-50	02/01	13-May-2019
2-D-51	02	10-Ene-2017
2-D-52	02	10-Ene-2017
2-D-53	02	10-Ene-2017
2-D-54	02	10-Ene-2017
2-D-55	02	10-Ene-2017
2-D-56	02	10-Ene-2017
2-D-57	02	10-Ene-2017
2-D-58	02	10-Ene-2017
2-D-59	02	10-Ene-2017
2-D-60	02	10-Ene-2017
2-D-61	02	10-Ene-2017
2-D-62	02	10-Ene-2017
2-D-63	02	10-Ene-2017

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
2-D-64	02	10-Ene-2017
2-E-1	02	10-Ene-2017
2-E-2	02	10-Ene-2017
2-E-3	02/04	10-Abr-2024
2-E-4	02/04	10-Abr-2024
2-E-5	02	10-Ene-2017
2-E-6	02	10-Ene-2017
2-E-7	02	10-Ene-2017
2-E-8	02	10-Ene-2017
2-E-9	02	10-Ene-2017
2-E-10	02	10-Ene-2017
2-E-11	02	10-Ene-2017
2-E-12	02	10-Ene-2017
2-E-13	02	10-Ene-2017
2-E-14	02	10-Ene-2017
2-E-15	02	10-Ene-2017
2-E-16	02	10-Ene-2017
2-E-17	02	10-Ene-2017
2-E-18	02	10-Ene-2017
2-E-19	02	10-Ene-2017
2-E-20	02/04	10-Abr-2024
2-E-21	02/04	10-Abr-2024
2-E-22	02	10-Ene-2017
2-E-23	02	10-Ene-2017
2-E-24	02	10-Ene-2017
2-E-25	02	10-Ene-2017
2-E-26	02	10-Ene-2017
2-E-27	02	10-Ene-2017
2-E-28	02	10-Ene-2017
2-F-1	02	10-Ene-2017

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

LPE

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
2-G-1	02	10-Ene-2017
2-G-2	02	10-Ene-2017
2-G-3	02	10-Ene-2017
2-G-4	02	10-Ene-2017
2-G-5	02	10-Ene-2017
2-G-6	02	10-Ene-2017
2-G-7	02	10-Ene-2017
2-H-1	02	10-Ene-2017
2-H-2	02	10-Ene-2017
2-H-3	02	10-Ene-2017
2-H-4	02	10-Ene-2017
2-H-5	02	10-Ene-2017
2-H-6	02	10-Ene-2017
2-H-7	02	10-Ene-2017
2-H-8	02	10-Ene-2017
2-H-9	02	10-Ene-2017
2-H-10	02	10-Ene-2017
2-H-11	02	10-Ene-2017
2-I-1	02	10-Ene-2017
2-I-2	02	10-Ene-2017
2-I-3	02	10-Ene-2017
2-I-4	02	10-Ene-2017
2-I-5	02/01	13-May-2019
2-I-6	02	10-Ene-2017
2-J-1	02	10-Ene-2017
2-J-2	02	10-Ene-2017
2-J-3	02	10-Ene-2017
2-J-4	02	10-Ene-2017
2-J-5	02	10-Ene-2017
2-J-6	02	10-Ene-2017
2-J-7	02	10-Ene-2017

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
2-H-1	02	10-Ene-2017
2-J-8	02	10-Ene-2017
2-J-9	02	10-Ene-2017
2-J-10	02	10-Ene-2017
2-K-1	02	10-Ene-2017
2-K-2	02	10-Ene-2017
2-K-3	02	10-Ene-2017
2-K-4	02/01	13-May-2019
2-K-5	02/01	13-May-2019
2-K-6	02/04	10-Abr-2024
2-K-7	02/05	31-mar-2025
2-K-8	02/05	31-mar-2025
2-K-9	02/05	31-mar-2025
2-K-10	02/05	31-mar-2025
2-K-11	02/05	31-mar-2025
2-K-12	02	10-Ene-2017
2-K-13	02	10-Ene-2017
2-K-14	02	10-Ene-2017
2-K-15	02	10-Ene-2017
2-K-16	02	10-Ene-2017
2-K-17	02	10-Ene-2017
2-K-18	02	10-Ene-2017
2-K-19	02	10-Ene-2017
2-K-20	02	10-Ene-2017
2-K-21	02/04	10-Abr-2024
2-K-22	02	10-Ene-2017
2-K-23	02/05	31-mar-2025
2-K-24	02/01	13-May-2019
2-K-25	02/01	13-May-2019
2-K-26	02/01	13-May-2019
2-K-27	02/01	13-May-2019

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

LPE

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
2-L-1	02	10-Ene-2017
2-L-2	02	10-Ene-2017
2-L-3	02/01	13-May-2019
2-M-1	02	10-Ene-2017
2-M-2	02	10-Ene-2017
2-M-3	02	10-Ene-2017
2-M-4	02	10-Ene-2017
2-M-5	02	10-Ene-2017
2-M-6	02	10-Ene-2017
2-M-7	02	10-Ene-2017
2-M-8	02	10-Ene-2017
2-M-9	02	10-Ene-2017
2-M-10	02	10-Ene-2017
2-M-11	02	10-Ene-2017
2-M-12	02/05	31-mar-2025
2-M-13	02	10-Ene-2017
2-M-14	02	10-Ene-2017
2-M-15	02	10-Ene-2017
2-M-16	02	10-Ene-2017
2-M-17	02	10-Ene-2017
2-M-18	02	10-Ene-2017
2-M-19	02/05	31-mar-2025
2-M-20	02/05	31-mar-2025
2-M-21	02/05	31-mar-2025
2-M-22	02/05	31-mar-2025
2-M-23	02/05	31-mar-2025
2-M-24	02/05	31-mar-2025
2-M-25	02/05	31-mar-2025
2-M-26	02/05	31-mar-2025
2-M-27	02/05	31-mar-2025
2-M-28	02/05	31-mar-2025

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
2-M-29	02	10-Ene-2017
2-M-30	02	10-Ene-2017
2-M-31	02	10-Ene-2017
2-M-32	02	10-Ene-2017
2-M-33	02	10-Ene-2017
2-M-34	02/01	13-May-2019
2-M-35	02	10-Ene-2017
2-M-36	02	10-Ene-2017
2-M-37	02	10-Ene-2017
2-M-38	02	10-Ene-2017
2-M-39	02	10-Ene-2017
2-N-1	02	10-Ene-2017
2-N-2	02/05	31-mar-2025
2-N-3	02/05	31-mar-2025
2-N-4	02/05	31-mar-2025
2-N-5	02/05	31-mar-2025
2-N-6	02/05	31-mar-2025
2-N-7	02/05	31-mar-2025
2-N-8	02/05	31-mar-2025
2-N-9	02/05	31-mar-2025
2-N-10	02	10-Ene-2017
2-N-11	02	10-Ene-2017
2-N-12	02	10-Ene-2017
2-N-13	02	10-Ene-2017
2-N-14	02	10-Ene-2017
2-N-15	02	10-Ene-2017
2-N-16	02	10-Ene-2017
2-N-17	02	10-Ene-2017
2-N-18	02/05	31-mar-2025
2-N-19	02/05	31-mar-2025
2-N-20	02/05	31-mar-2025

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

LPE

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
2-N-21	02/05	31-mar-2025
2-N-22	02	10-Ene-2017
2-N-23	02	10-Ene-2017
2-N-24	02	10-Ene-2017
2-N-25	02	10-Ene-2017
2-N-26	02	10-Ene-2017
2-N-27	02	10-Ene-2017
2-N-28	02	10-Ene-2017
2-N-29	02	10-Ene-2017
2-N-30	02	10-Ene-2017
2-N-31	02	10-Ene-2017
2-N-32	02	10-Ene-2017
2-N-33	02	10-Ene-2017
2-N-34	02	10-Ene-2017
2-N-35	02	10-Ene-2017
2-N-36	02	10-Ene-2017
2-N-37	02	10-Ene-2017
2-O-1	02	10-Ene-2017
2-O-2	02	10-Ene-2017
2-O-3	02	10-Ene-2017
2-O-4	02	10-Ene-2017
2-O-5	02	10-Ene-2017
2-O-6	02	10-Ene-2017
2-O-7	02	10-Ene-2017
2-O-8	02/05	31-mar-2025
2-O-9	02	10-Ene-2017
2-O-10	02	10-Ene-2017
2-O-11	02	10-Ene-2017
2-O-12	02	10-Ene-2017
2-P-1	02	10-Ene-2017
2-P-2	02	10-Ene-2017

PÁGINA	EDICIÓN / REVISIÓN	FECHA
2-P-3	02	10-Ene-2017
2-P-4	02	10-Ene-2017
2-P-5	02	10-Ene-2017
2-P-6	02	10-Ene-2017
2-P-7	02	10-Ene-2017
2-P-8	02/04	10-Abr-2024
2-Q-1	02/05	31-mar-2025
2-Q-2	02/05	31-mar-2025
2-Q-3	02/05	31-mar-2025
2-Q-4	02/05	31-mar-2025
2-Q-5	02/05	31-mar-2025
2-Q-6	02/05	31-mar-2025
2-Q-7	02/05	31-mar-2025
2-Q-8	02/05	31-mar-2025
2-Q-9	02/05	31-mar-2025
2-Q-10	02/05	31-mar-2025
2-Q-11	02/05	31-mar-2025
2-Q-12	02/05	31-mar-2025
2-Q-13	02/05	31-mar-2025
2-Q-14	02/05	31-mar-2025
2-Q-15	02/05	31-mar-2025
2-Q-16	02/05	31-mar-2025
2-Q-17	02/05	31-mar-2025
2-Q-18	02/05	31-mar-2025
2-Q-19	02/05	31-mar-2025
2-Q-20	02/05	31-mar-2025
2-Q-21	02/05	31-mar-2025
2-Q-22	02/05	31-mar-2025
2-Q-23	02/05	31-mar-2025
2-Q-24	02/05	31-mar-2025
2-Q-25	02/05	31-mar-2025

Aprobado
Lic. Homero Francisco Morales Herrera
 Director Ejecutivo
 AAC El Salvador

Firma: _____

Fecha: 09 / julio / 2025

LPE

[illegible]

Fecha: 09 / julio / 2025

- h) El operador debe demostrar a satisfacción de la AAC que:
- 1) Su organización y estructura de administración son apropiadas y ajustadas a la escala y alcance de la operación; y
 - 2) Se han definido los procedimientos para la supervisión de las operaciones.
- i) El operador debe nominar un Gerente Responsable ante la AAC para su evaluación y aprobación y debe desarrollar sus funciones en la base principal del operador; con autoridad corporativa necesaria para que todas las operaciones y actividades de mantenimiento puedan ser financiadas y realizadas de acuerdo con el estándar requerido por la AAC (Ver CA OPS 1.035).
- j) El operador debe nominar Gerentes ante la AAC para su evaluación y aprobación y deben desarrollar sus funciones en la base principal del operador, quienes serán los responsables en lo técnico, administración y supervisión de las siguientes áreas:
- 1) Operaciones de vuelo;
 - 2) Área de mantenimiento;
 - 3) Entrenamiento de tripulaciones (capacitación);
 - 4) Operaciones de aeropuertos.
 - 5) Sistema de Calidad
 - 6) Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)
 - 7) Jefe de pilotos.
- Los gerentes y responsables deben nominar sustitutos ante la AAC, cuando las circunstancias lo exijan, para ser evaluados y aprobados.
- El domicilio de los gerentes y sustitutos debe ser el mismo de certificado de operador aéreo.
- k) Gerentes responsables o posiciones equivalentes requisitos [ver CA OPS 1.175 j) y CA OPS 1.175 k)]:
- 1) De manera general se espera que los responsables nominados puedan acreditar ante la AAC que poseen la experiencia y licencias requeridas, listadas en los apartados desde el 2 hasta el 7 siguientes. En casos particulares y de manera excepcional, la AAC puede aceptar una nominación que no cumpla completamente con los requisitos, pero en este caso, el nominado debe acreditar ante la AAC que dispone de una experiencia equivalente, así mismo, de su capacidad para realizar de manera efectiva, las funciones asociadas al puesto y con el tamaño de la operación (y perfil equivalente de los sustitutos).
 - 2) Los responsables nominados deben tener:
 - i) Experiencia práctica y conocimiento en la aplicación de los estándares de seguridad en aviación y prácticas operacionales seguras.
 - ii) Buen conocimiento de:
 - (1) RAC OPS y cualquier procedimiento o requisito asociado;.

- o) Entrenamiento de tripulaciones (**capacitaciones**):
- 1) El responsable nominado o su sustituto debe tener una habilitación de tipo en vigor de uno de los tipos de avión incluidos en el COA y además disponer de la habilitación de instructor vigente y conocimientos sobre la metodología de la enseñanza.
 - 2) El responsable nominado debe tener un conocimiento profundo del concepto de entrenamiento del personal de vuelo del titular del COA.
- p) **Operaciones de aeropuertos**: El responsable nominado debe tener un conocimiento profundo del concepto de operaciones terrestres del titular del COA.
- q) Gerente o Jefe del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, o posición equivalente. Para que sea aceptado por la AAC, la persona propuesta para ocupar el puesto de Gerente o Jefe del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional o posición equivalente debe cumplir con lo establecido en la RAC 19.
- r) Jefe de pilotos:
- 1) El responsable nominado para jefe de pilotos, deben tener una licencia de piloto RAC-LPTA válida y apropiada al tipo de operación realizada con el COA, según los siguientes:
 - i) Si el COA incluye aviones certificados para una tripulación mínima de dos pilotos: Una licencia ATP emitida o convalidada por la AAC;
 - ii) Si el COA incluye aviones certificados para una tripulación mínima de un piloto, referirse al anexo 1 al RAC OPS 1 Sección 1.
- s) Si es aceptable para la AAC, una persona podrá encargarse de más de un área de responsabilidad. Para operadores que dispongan de 20 empleados o menos a dedicación completa, se requiere un mínimo de dos personas para cubrir las **primeras** cuatro áreas de responsabilidad. Para operadores que dispongan entre 21 a 50 empleados a dedicación completa, se requiere un mínimo de tres personas para cubrir las **primeras cuatro** áreas de responsabilidad. Para operadores que dispongan de 51 o más empleados a dedicación completa, se requiere un mínimo de cuatro personas para cubrir las **primeras cuatro** áreas de responsabilidad.
- 1) Combinación de responsabilidades entre Responsables Nominados:
- i) La aceptabilidad de que una única persona ocupe varios puestos, así como también la ocupación del puesto de Gerente Responsable, dependerá de la naturaleza y escala de la operación. Las dos áreas a considerar son la competencia y capacidad individual para cumplir con sus responsabilidades.
- t) Para operadores que dispongan de 20 empleados o menos con dedicación completa, una o más área de responsabilidad pueden ser cubiertas por el Gerente Responsable, si es aceptable para la AAC.
- u) El operador debe garantizar que cada vuelo se lleve a cabo de acuerdo con el Manual de Operaciones.
- v) El operador debe disponer de los medios adecuados para garantizar la asistencia segura en tierra de sus vuelos por medio de servicios de escala.

- b) El titular de un COA debe mantener un ejemplar actualizado de este certificado junto con sus especificaciones relativas a las operaciones asociadas en su base principal de operaciones.
- c) Especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs), las cuales deben contener la información requerida para cada modelo de aeronave de la flota del operador, identificado por marca, modelo y serie de la aeronave, se incluirá la información siguiente:
- 1) Información de contacto de la autoridad expedidora,
 - 2) Nombre y número de COA del operador,
 - 3) Fecha de expedición y firma del representante de la autoridad expedidora,
 - 4) Modelo de la aeronave,
 - 5) Tipo y área de operaciones,
 - 6) Limitaciones y aprobaciones específicas.

Si las autorizaciones y limitaciones son idénticas para dos o más modelos, esos modelos podrían agruparse en una lista única.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO.



AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL DE EL SALVADOR
 Km 9½, Carretera Panamericana Ilopango, San Salvador, El Salvador, Centroamérica
 Tel: 2565-4400, www.aac.gob.sv

ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LAS OPERACIONES

(OPERATIONS SPECIFICATIONS)

(Sujetas a las condiciones aprobadas en el manual de operaciones / Subject to the approved conditions in the operations manual)

Información de contacto de la Autoridad de Aviación Civil¹ (Civil Aviation Authority contact details.)

1. Teléfono / Telephone: _____ Correo-e / email: _____		2. Número de COA ² / Number of AOC: _____		
3. Nombre del Operador ³ / Operator's Name: _____ Dbá razón social / (Dbá trading name): _____		Firma / Signature: _____ Director Ejecutivo (Executive Director)		
4. Fecha de expedición COA ⁴ / AOC Issued date: _____ Fecha de vencimiento COA / AOC Expiration date: _____				
5. Número de Revisión: _____ Fecha de Revisión/Revision date: _____				
6. Modelo de Aeronave ⁵ / Aircraft Models: _____	Marca / Modelo (Manufactures / Model)	Número de Serie (Serial Number)	Matrícula (Register)	Reglas de vuelo (Flight Rules)
7. Tipos de Operaciones / Types of operation:				
Transporte Aéreo Comercial (Commercial air transportation) Pasajeros (Passengers) ☐ Carga (Cargo) ☐ Correo: (Courier) ☐ Otros ⁶ : (Other) ☐				
8. Área(s) de Operaciones ⁷ / Area(s) of operation: _____		Región / Region: _____		
9. Limitaciones Especiales ⁸ / Special limitations:				
Aprobación Específica (Specific Approval)	SI YES	NO	Descripción⁹ (Description)	Comentarios (Remarks)
Mercancías Peligrosas / Dangerous Goods	☐	☐		
Operaciones en condiciones de baja visibilidad (Low Visibility Operations)				
- Aproximación y Aterrizaje (Approach and Landing)	☐	☐	CAT ¹⁰ : _____ RVR: _____ m _____ ft DH: _____ m _____ ft	
- Despegue / Take-off	☐	☐	RVR ¹¹ : _____ m _____ ft	
- Créditos operacionales (Operational credit(s))	☐	☐	¹²	
RVSM ¹³ ☐ N/A	☐	☐		
EDTO ¹⁴ ☐ N/A	☐	☐	Umbral de tiempo ¹⁵ : minutos Threshold time: minutes	
Especificaciones de navegación AR para las operaciones PBN (AR Navigation specifications for PBN operations)	☐	☐	¹⁶	
Mantenimiento de la aeronavegabilidad (Continuing airworthiness)	☐	☐	¹⁷	
EFB	☐	☐	¹⁸	
Otros / Others	☐	☐		

Forma AAC-1122
Rev. 02/ 09-julio-2025
Página 1

SUBPARTE M – MANTENIMIENTO DEL AVIÓN**RAC-OPS 1.875 General**

(Ver CA OPS 1.875)

- a) El operador no operará un avión a menos que el mantenimiento del mismo, así como de cualquier motor, hélice y pieza conexos, lo lleve a cabo:
- 1) un organismo que cumpla las disposiciones del RAC 145, y esté aprobado por el Estado de matrícula del avión o por otro Estado contratante, **y aceptado por el Estado del operador**; o
 - 2) una persona u organismo de conformidad con procedimientos autorizados por el Estado de matrícula **y aceptado por el Estado del operador**;
- y se disponga de la conformidad de mantenimiento en relación con el mantenimiento llevado a cabo
- b) Esta Subparte establece los requisitos de mantenimiento del avión necesarios para cumplir con los requisitos de certificación del operador establecidos en el RAC-OPS 1.180.

RAC-OPS 1.880 Terminología

[Ver CA OPS 1.880 a)]

Las siguientes definiciones del RAC-145 son aplicables a esta Subparte:

Inspección prevuelo -- La inspección que se lleva a cabo antes del vuelo para asegurar que el avión reúne las condiciones para realizar el vuelo previsto. No incluye la rectificación de defectos. [Ver CA OPS 1.880 a)].

Estándar aprobado -- Un estándar de fabricación/diseño/mantenimiento/calidad aprobado por la Autoridad.

Aprobado por la AAC -- Aprobado directamente por la AAC, o de acuerdo con un procedimiento aprobado por la misma.

RAC-OPS 1.885 Solicitud y aprobación del sistema de mantenimiento del operador

[Ver CA OPS 1.885 a)]

[CA OPS 1.885 b)]

Para la aprobación del sistema de mantenimiento del operador:

- a) El solicitante de la emisión inicial, variación y renovación de un COA debe presentar los documentos que se especifican en RAC-OPS 1.185 b). [Ver CA OPS 1.885 a)], o
- b) El solicitante de la emisión inicial, variación y renovación de un COA, que cumpla con los requisitos de esta Subparte, junto con la Organización de Mantenimiento Aprobada / Aceptada conforme al RAC-145, tiene derecho a la aprobación por la AAC de su sistema de mantenimiento. [Ver CA OPS 1.885 b)]. El detalle de los requisitos se encuentra en RAC-OPS 1.180 a) 3) y 1.180 b), y en RAC-OPS 1.185.

- 2) Familiarización de vuelo de la menos 20 horas y 15 sectores. Los vuelos de familiarización deben conducirse bajo supervisión de un miembro de tripulación de cabina con experiencia apropiada en el tipo de aeronave a operar. Ver CA-OPS1.1012 (3).
- b) El operador debe asegurar, antes de que el miembro de la tripulación sea asignado para operar como tripulante de cabina único, que sea competente para llevar a cabo sus deberes o tareas de acuerdo con los procedimientos especificados en el Manual de Operaciones. Para operaciones apropiadas de tripulante de cabina único, deben tomarse en cuenta criterios específicos de selección, reclutamiento, entrenamiento y evaluación de competencia.

RAC-OPS 1.1000 Jefe de Cabina

[Ver CA OPS 1.1000 c)]

- a) El operador nombrará un Jefe de Cabina cuando la tripulación de cabina esté compuesta por más de un miembro.
- b) El Jefe de Cabina será responsable ante el piloto al mando, de la dirección y coordinación de los procedimientos normales y de emergencia especificados en el Manual de Operaciones.
- c) Cuando por RAC-OPS 1.990 se requiera llevar más de un miembro de la tripulación de cabina, el operador no designará para el puesto de Jefe de Cabina a un tripulante que no tenga como mínimo un año de experiencia como miembro operativo de una tripulación de cabina y haya superado el curso adecuado [Ver CA OPS 1.1000 c)].
- d) El operador debe establecer procedimientos para seleccionar al siguiente miembro de la tripulación de cabina más calificado para actuar como Jefe de Cabina en el caso de que el mismo no pueda actuar como tal. Los mencionados procedimientos deben ser aceptables para la AAC y tener en cuenta la experiencia operativa del miembro de la tripulación de cabina.
- e) Entrenamiento CRM: El operador debe asegurar que todos los elementos relevantes en el Apéndice 2 al RAC-OPS 1.1005 / 1.1010 / 1.1015 Tabla 1, Columna (a) se integren en el entrenamiento y se cubran al nivel requerido por la columna (f), Curso de Jefe de Cabina.

RAC-OPS 1.1005 Entrenamiento Inicial conversión al operador

[Véase Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1005]

(Ver CA OPS 1.1010/1.1015/1.1020)

(Ver CA (CA) OPS 1.1005/ 1.1010/1.1015)

(Ver Apéndice 2 a la CA OPS 1.1005/ 1.1010/1.1015)

El operador debe garantizar que cada miembro de la tripulación de cabina supere satisfactoriamente el entrenamiento inicial, aprobado por la AAC de acuerdo con el Apéndice 1 de RAC-OPS 1.1005, y las verificaciones prescritas en RAC-OPS 1.1025

RAC-OPS 1.1010 Entrenamiento de conversión al equipo y diferencias

(Véase Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1010)

(Ver CA OPS 1.1005/1.1010/1.1015/1.1020)

(Ver CA OPS 1.1005/ 1.1010/1.1015)

(Ver Apéndice 2 a la CA OPS 1.1005/ 1.1010/1.1015)

b) A los efectos del anterior subpárrafo (a), las variantes de un tipo de avión se consideran como tipos distintos si no son similares en cada uno de los siguientes aspectos:

- 1) Operación de las salidas de emergencia;
- 2) Ubicación y tipo de los equipos de emergencia portátiles; y
- 3) Procedimientos de emergencia específicos del tipo.

RAC-OPS 1.1035 Registros de entrenamiento

(Ver CA OPS 1.1035)

a) El operador:

- 1) Conservará registros de todo el entrenamiento y verificaciones requeridas por RAC-OPS 1.1005, 1.1010, 1.1015, 1.1020 y 1.1025; y
- 2) Facilitará los registros de todo el entrenamiento inicial, de conversión, recurrente y verificaciones al miembro de la tripulación de cabina afectada, cuando se los requiera.

Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1005 Entrenamiento Inicial conversión al operador

(Ver CA al Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.005/1.1015 (MAC))

(Ver CA al Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1005/1.1015(MEI))

(Ver CA al Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1005/1.1015/1.1020)

[Ver CA al Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1005/1.1010/1.1015/1.1020(MAC)]

[CA al Apéndice 1 al RAC OPS 1.1005/1.1010/1.1015/1.1020(MEI)]

- a) El operador debe garantizar que todos los elementos del entrenamiento inicial se impartan por personas adecuadamente calificadas.
- b) *Entrenamiento sobre fuego y humo.* El operador debe garantizar que el entrenamiento sobre fuego y humo incluya:
 - 1) Énfasis en la responsabilidad de la tripulación de cabina de actuar con rapidez en emergencias con fuego y humo y, en particular, en la importancia de identificar el origen real del fuego;
 - 2) La importancia de informar inmediatamente a la tripulación de vuelo, así como las acciones específicas necesarias para la coordinación y asistencia cuando se descubra un fuego o humo;
 - 3) La necesidad de comprobar frecuentemente las áreas con riesgo potencial de fuego, incluyendo los lavatorios y los detectores de humo correspondientes;
 - 4) La clasificación de fuegos y el tipo adecuado de agentes extintores y los procedimientos para situaciones concretas de fuego, las técnicas de aplicación de los agentes extintores, las consecuencias de su aplicación incorrecta, y de su utilización en un espacio cerrado; y
 - 5) Los procedimientos generales de los servicios de emergencia de tierra en los aeródromos.

- 1) La importancia de que la tripulación de cabina realice sus funciones de acuerdo con el Manual de Operaciones;
 - 2) El mantenimiento de la competencia y aptitud física para operar como miembro de la tripulación de cabina, con especial atención en cuanto a las limitaciones de tiempo de vuelo, de servicio y los requisitos de descanso;
 - 3) Conocimiento de las Regulaciones de aviación con respecto a la tripulación de cabina y el papel de la Autoridad;
 - 4) Conocimientos generales de la terminología aeronáutica pertinente, teoría de vuelo, distribución de pasajeros, meteorología y áreas de operación;
 - 5) Reunión previa (*briefing*) antes del vuelo a la tripulación de cabina y el suministro de la necesaria información sobre seguridad con respecto a sus obligaciones específicas;
 - 6) La importancia de asegurar que los documentos y manuales pertinentes se mantengan actualizados con las modificaciones facilitadas por el operador.
 - 7) La importancia de identificar cuándo los miembros de la tripulación de cabina tienen la autoridad y responsabilidad para iniciar una evacuación y otros procedimientos de emergencia; y
 - 8) La importancia de las funciones de seguridad y responsabilidades, y la necesidad de responder con rapidez y eficacia a las situaciones de emergencia.
- i) *Administración de los recursos de cabina (CRM)*

El operador debe garantizar que el entrenamiento CRM incluya lo siguiente:

- 1) Curso Introductorio CRM:
 - i) El operador asegurará que los tripulantes de cabina hayan completado un curso introductorio de CRM antes de ser asignados para operar como tripulación de cabina. Tripulantes que estén operando como tripulación en transporte aéreo comercial y los cuales no hubieran completado previamente un curso introductorio, deben realizarlo en el momento de recibir el siguiente recurrente y/o chequeo.
 - ii) Los elementos de entrenamiento en el Apéndice 2 al RAC-OPS 1.1005/1.1010/1.1015 Tabla 1, Columna (a) deben de cubrirse al nivel requerido en la columna (b), Curso Introductorio de CRM.
 - iii) El curso introductorio de CRM debe conducirse por al menos un instructor de CRM de tripulación de cabina.

Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1010 Entrenamiento de conversión al equipo y diferencias

(Ver CA al Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1010/1.1015)

[Ver CA al Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1005/1.1010/1.1015/1.1020(MAC)]

[Ver CA al Apéndice 1 a la RAC OPS 1.1005/1.1010/1.1015/1.1020(MEI)]

(Ver CA OPS 1.005/1.1010/1.1015)

contenga ninguna información que se oponga a cualquier documentación aprobada. Sin embargo, este requisito no impide al operador el empleo de datos y procedimientos más conservadores.

- l) El operador debe garantizar que el contenido del Manual de Operaciones se presente en un formato que se pueda usar sin dificultad (Se deben observar principios relativos a factores humanos).
- m) La AAC podrá permitir que el operador presente el Manual de Operaciones o partes del mismo en un soporte distinto del papel impreso. En estos casos, se debe asegurar un nivel aceptable de acceso, uso y confiabilidad.
- n) La utilización de un formato abreviado del Manual de Operaciones no exime a los operadores de los requisitos de RAC-OPS 1.130.

RAC-OPS 1.1045 Manual de Operaciones - Estructura y contenidos

(Ver Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1045)

(Ver CA-OPS 1.1045)

[Ver CA OPS 1.1045 c)]

- a) El operador debe garantizar que la estructura principal del Manual de Operaciones sea la siguiente:

Parte A. Generalidades

Esta parte comprenderá todas las políticas operativas, instrucciones y procedimientos, relacionadas con el tipo de avión, necesarias para una operación segura.

Parte B. Información sobre operación de las aeronaves

Esta parte comprenderá todas las instrucciones y procedimientos que tengan relación con el tipo de avión necesarias para una operación segura. Tendrá en cuenta cualquier diferencia entre tipos, variantes o aviones individuales utilizados por el operador.

Parte C. Instrucciones e información de zonas, rutas y aeródromos

Esta parte comprenderá todas las instrucciones e información necesaria para el área de operación.

Parte D. Entrenamiento

Esta parte comprenderá todas las instrucciones de entrenamiento para el personal requeridas para una operación segura.

- b) El operador debe garantizar que el contenido del Manual de Operaciones cumpla con el Apéndice 1 a la RAC-OPS 1.1045 y que se refiera al área y tipo de operación.
- c) El operador debe garantizar que la estructura detallada del Manual de Operaciones sea aceptable para la AAC. [Ver CA OPS 1.1045 c)].